



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 690 de 2021. Radicado 2016-00118-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se aclara el auto proferido el 6 de los corrientes mes y año, en el sentido de indicar que se le reconoce la calidad de subrogatario al señor JORGE ALBEIRO LOPEZ CARDENAS, de los derechos herenciales que le corresponden o puedan corresponder al señor ROLANDO ANTONIO LOPEZ VALENCIA, con c.c. 98.470.013, en la presente sucesión, por representación del fallecido heredero LUIS ANGEL LOPEZ CARDENAS, según Escritura Pública del 5 de septiembre de 2019, de la Notaria Única de esta localidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

El auto anterior se modifica por estado

Nº 113

09-Sep-2021

El secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA SAN ROQUE COOSANROQUE
Demandado	IVONNI DE JESUS NARANJO PUERTA Y OTROS
Radicado	No. 05-670-40-89-001-2019-00157-00
Instancia	UNICA
Decisión	DECRETA SUSPENSION
Auto Inter.	460 De 2021

Considerando que la solicitud sobre suspensión del proceso, se ajusta a lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se decreta la suspensión del presente proceso ejecutivo desde el 24 de agosto del presente año (inclusive), por el termino de noventa (90).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se modifica por esta forma
Nº 113
09- Sep /2021
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUST. 677 DE 2021. RADICADO 2020-00107-00

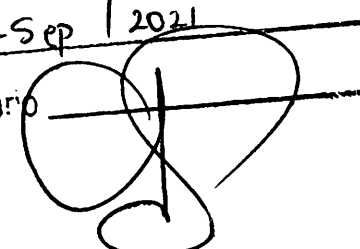
De conformidad con lo previsto en el artículo 409 del CGP, se CONVOCA para el VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA, con el fin de llevar a cabo audiencia con las partes, sus apoderados y peritos que realizaron los avalúos en este proceso, para efectos de tomar la decisión que corresponda.

Se informa a las partes y sus apoderados que la audiencia será virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se advierte, a los aquí interesados que no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia convocada de manera virtual, que deberán hacerlo saber al Despacho en un término no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha señalada, al correo electrónico Jprmunicipalsroque@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior, se notifica por esta forma
Nº 113
09-Sep / 2021
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUST. 678 DE 2021. RADICADO 2020-00108-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 409 del CGP, se CONVOCA para el CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA, con el fin de llevar a cabo audiencia con las partes, sus apoderados y peritos que realizaron los avalúos en este proceso, para efectos de tomar la decisión que corresponda.

Se informa a las partes y sus apoderados que la audiencia será virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se advierte, a los aquí interesados que no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia convocada de manera virtual, que deberán hacerlo saber al Despacho en un término no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha señalada, al correo electrónico Jprmunicipalsroque@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En auto anterior, se notifica por escrito
Nº 113
09- Sep / 2021
El secretario 